

CUESTIONARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO PRÁCTICO DEL CONVENIO DE 1993 SOBRE ADOPCIÓN
Doc. Prel. N°3 de febrero de 2020 para la reunión de la Comisión Especial del 2021

Nombre del Estado:	ECUADOR
Información a efectos de seguimiento	
Nombre y cargo de la persona de contacto:	TATIANA JADIRA TORRES TAPIA
Autoridad/Oficina:	AUTORIDAD CENTRAL EN MATERIA DE ADOPCIONES INTERNACIONALES DEL ECUADOR
Número de teléfono:	+593 998335020
Dirección de correo electrónico:	tatiana.torres@inclusion.gob.ec

1. ASUNTOS RELATIVOS A LA POST-ADOPCIÓN

1.1. Conservación y consulta de la información

Para Estados de origen y Estados de recepción

1.1.1. Conservación y uso de la información

1.	<p>¿Su Estado ha centralizado la información atinente a los orígenes del niño y su adopción en un servicio público?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique dónde se ha centralizado la información: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Indique dónde se almacena la información: En virtud de la organización territorial del Estado Ecuatoriano, el servicio de adopciones se encuentra desconcentrado en 9 oficinas, denominadas Unidades Técnicas de Adopciones, que cubren todo el territorio nacional, incluida la región insular (Islas Galápagos). Estas dependencias públicas almacenan la información de cada proceso de adopción de niñas, niños y adolescentes desarrollado en su localidad. No obstante, el requerimiento de búsqueda de orígenes de procesos de adopción internacional se canaliza a través de la Oficina de la Autoridad Central.</p>
2.	<p>¿Ha habido situaciones de uso indebido de la información obtenida durante el proceso de adopción internacional en su Estado (véase el art. 31 del Convenio)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa los tipos de situaciones que enfrentó su Estado y las medidas adoptadas para superarlas: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

1.1.2. Búsqueda de los orígenes

3.	<p>¿Su Autoridad Central cuenta con un programa o sección especial que se encargue de la búsqueda de los orígenes de los adoptados?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique el nombre y explique los servicios que presta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Indique cómo se lleva a cabo la búsqueda de los orígenes: La búsqueda de orígenes se realiza en función de las solicitudes realizadas por parte de las personas. La recepción de la solicitud da lugar a la búsqueda de información e identificación del territorio donde se desarrolló el proceso adoptivo para derivar la búsqueda de la familia consanguínea a la Unidad Técnica de Adopciones competente; esta acción cuenta con el</p>
----	---

	<p>apoyo y monitoreo constante de la oficina de la Autoridad Central en materia de Adopciones Internacionales.</p>
4.	<p>¿Su Estado ha desarrollado buenas prácticas que garanticen la implementación de la Recomendación N° 21¹ de la Comisión Especial de 2015?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Indique las buenas prácticas que se hayan desarrollado a dicho efecto:</p> <p>La formación/capacitación a las familias solicitantes de adopción que realiza, o exige realizar en el caso de las familias extranjeras, el Estado Ecuatoriano, incluye el derecho de las niñas, niños y adolescentes adoptados a conocer sus orígenes y su historia de vida, siendo este, un componente esencial del seguimiento post-adopción, puesto que, los profesionales responsables de esta actividad deben cerciorarse de que las familias adoptantes hablen abiertamente del tema e informen a la o el adoptado sobre su condición de tal y las instancias ecuatorianas a las que puede recurrir para obtener la información relacionada con su familia biológica.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Precise por qué.</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p>
5.	<p>Si su Estado autoriza la realización de análisis de ADN para la búsqueda de los orígenes, indique:</p> <p>(a) cuál es la entidad encargada de realizarlos (p. ej., el gobierno, empresas privadas, ONG); Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) dónde se almacena la información, y si se trata de una entidad pública o privada; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) el costo promedio de un análisis de ADN en su Estado y si se conceden subsidios; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) los desafíos que haya enfrentado su Estado o las buenas prácticas que haya desarrollado en relación con los asuntos tratados en esta pregunta y los análisis de ADN en general. Escriba la información solicitada aquí</p>
6.	<p>¿Cuál es la práctica de su Estado si la información relativa a los orígenes de una adopción está incompleta o es inexistente? ¿Qué tipo de apoyo ofrece su Estado a los adoptados en dichas situaciones?</p> <p>En caso de no encontrarse información relativa a los orígenes de una adopción, ya sea por que es muy antigua o no ha sido posible encontrar documentación relacionada en los archivos de las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional, la Oficina de la Autoridad Central, con los indicios que cuenta y sobre la base del derecho de las personas adoptadas a conocer sus orígenes, el cual se encuentra garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, activa la coordinación interinstitucional entre las instituciones intervinientes con el proposito de reconstruir el expediente y obtener la información suficiente para localizar a la familia de origen.</p>
7.	<p>¿Cuál es el procedimiento vigente en su Estado si durante la búsqueda de los orígenes se descubre que se habían cometido prácticas ilícitas? Precise desafíos o buenas prácticas.</p>

¹ [“Conclusiones y Recomendaciones aprobadas por la Cuarta Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 sobre Adopción Internacional \(8-12 de junio de 2015\)”](#), C&R N°21 (en adelante “C&R de la CE de 2015”):

“La CE recomienda que se **incorpore**, en el **asesoramiento** y la **preparación** de los futuros padres adoptivos, la posibilidad de que el niño investigue sus orígenes. Cuando el niño o el adulto adoptado realiza dicha búsqueda, se recomienda que cuente con el **apoyo de profesionales** en todo momento” (el énfasis es nuestro).

	<p>La identificación de practicas ilícitas en procesos de adopción, ya sean antiguos o actuales, se denuncian ante la Fiscalía General del Estado, que es la entidad responsable de investigar y proponer acciones judiciales en contra de quienes hayan participado en hechos ilícitos que vulneren derechos, particularmente de las niñas, niños y adolescentes, que son considerados como un grupo de atención prioritaria en la Constitución.</p> <p>Esta práctica no se ha evidenciado durante los procesos de búsqueda de orígenes en los últimos dos años. No obstante, se evidenció que en un proceso de adopción internacional desarrollado hace más de tres décadas, existieron inconsistencias que dieron lugar a indagaciones más profundas; empero, al ser un proceso tan antiguo, las personas que participaron en dicho proceso ya habían fallecido, razón por la que no fue posible contrastar las inconsistencias evidenciadas.</p>
8.	<p>Si su Estado dispone de estadísticas sobre el número de adoptados que están realizando o han realizado una búsqueda de sus orígenes, precise:</p> <p>(a) cuántas búsquedas tuvieron éxito (p. ej., encontraron a su familia de origen);</p> <p>En el transcurso de los años 2019 y 2020, se han receptado dos solicitudes de búsqueda de orígenes por parte de personas que fueron adoptadas por familias extranjeras; en ambos casos fue necesario activar la coordinación interinstitucional para obtener información precisa sobre los procesos de adopción desarrollados. La búsqueda fue exitosa en ambos casos puesto que se encontraron a las familias de origen y, en uno de los casos, luego del acompañamiento psicológico exitoso por parte del equipo técnico, se estableció el contacto directo entre la persona adoptada y su familia de origen.</p> <p>(b) cuantas búsquedas no dieron resultado y por qué.</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p>
9.	<p>¿Su Estado se ha enfrentado a desafíos en relación con el acceso a la información a causa del carácter confidencial de la identidad de los padres biológicos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise los desafíos y cómo se los afrontó.</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
10.	<p>¿Su Estado hace una distinción entre la divulgación de datos identificativos y no identificativos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta:</p> <p>La normativa ecuatoriana establece que la información relacionada con los procesos de adopción tiene el carácter de confidencial y personal. En tal sentido, la información que publica la autoridad competente sobre la adopción de niñas, niños y adolescentes es de carácter cuantitativo y, únicamente, para fines estadísticos.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Explique su respuesta:</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p>
11.	<p>¿Cuál es el proceso vigente en su Estado para tramitar las solicitudes de las familias biológicas para recibir información sobre la adopción de su hijo? ¿Su Estado cuenta con un programa o una base de datos especial para tramitar dichas solicitudes?</p> <p>La normativa ecuatoriana reconoce únicamente la adopción plena, razón por la cuál, las familias biológicas, una vez se ha privado de la patria potestad a la madre y padre biológicos y se ha declarado la adoptabilidad de una niña, niño o adolescente, pierden toda relación filial; consecuentemente, no existe un proceso para otorgar información sobre las adopciones a las familias biológicas.</p>

1.1.3. Directrices y buenas prácticas

12.	<p>¿Su Estado ha desarrollado directrices (p. ej., procedimientos, manuales) o buenas prácticas relativas a la preservación de información y a la búsqueda de los orígenes?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Aporte un enlace o adjunte una copia a su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
-----	---

1.2. Servicios post-adopción²

Para Estados de origen y Estados de recepción

13.	<p>¿Su Estado ha desarrollado buenas prácticas para garantizar la implementación de la Recomendación N° 18³ de la Comisión Especial de 2015?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Indique las buenas prácticas que se hayan desarrollado a dicho efecto: El Ecuador desarrolla procedimientos especializados para el seguimiento post-adopción, el cual incluye la intervención, según se requiera, de profesionales en las áreas psicológica, de trabajo social y legal. Adicionalmente, conscientes de que la adopción es una medida de protección que restituye los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados de un medio familiar a tener una familia idónea, permanente y definitiva, realiza encuentros periódicos de familias adoptivas, con el propósito de crear redes de apoyo conjunto. Estos encuentros procuran la participación de todas las familias adoptivas, independientemente del tiempo de adopción.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Precise por qué: Escriba la información solicitada aquí</p>
14.	<p>Si su Estado presta servicios post-adopción especializados, precise:</p> <p>(a) el tipo de servicios que presta y a quién (p. ej., niños y adultos adoptados, familias biológicas, familias adoptivas); El Ecuador presta servicios post-adopción especializados a niñas, niños y adolescentes y a familias adoptivas, mediante el acompañamiento y seguimiento programado por parte de profesionales en psicología y trabajo social, durante los dos años posteriores a la adopción.</p> <p>(b) quién presta los servicios (p. ej., administración de bienestar social, la escuela, personal de salud); El servicio se presta por parte de los profesionales de las Unidades Técnicas de Adopciones a nivel nacional.</p> <p>(c) si los profesionales que prestan servicios post-adopción son los mismos que trabajan en la preparación de los futuros padres adoptivos (FPA); Sí, los mismos profesionales responsables de formar a las familias adoptivas son quienes realizan el acompañamiento en el proceso post-adopción.</p> <p>(d) si hay distintos servicios, cómo se coordinan;</p>

² Los servicios post-adopción pueden prestarse a los adoptados, a las familias biológicas y a las familias adoptivas.

³ C&R N° 18 de la CE de 2015:

“La CE reconoce que los servicios de seguimiento de la adopción son esenciales y que deberían tener en cuenta el hecho de que la adopción es **de por vida**. Se alienta a los Estados a desarrollar **servicios especializados de seguimiento de la adopción**, además de los servicios generales con los que ya cuentan” [el énfasis en nuestro].

	<p>(e) cómo se financian los servicios post-adopción (p. ej., el gobierno financia sus propios servicios, el gobierno financia los servicios de los Organismos Acreditados para la Adopción (OAA), los propios adoptados y sus familias pagan los servicios, otras opciones);</p> <p>El servicio de adopciones en el Ecuador es público, por lo tanto, el seguimiento postadoptivo para los procesos de adopción nacional o adopción internacional receptiva se financia con recursos estatales. Los procesos de seguimiento postadoptivo internacional de niñas, niños y adolescentes originarios del Ecuador se realizan por parte de los profesionales de los organismos acreditados, en cuyo caso, dicho servicio se cubre por parte de las familias adoptantes extranjeras.</p> <p>(f) cuánto tiempo está disponible este servicio.</p> <p>El seguimiento postadoptivo se realiza durante los dos años posteriores a la adopción, tanto en los procesos de adopción nacional, como internacional.</p>
15.	<p>Aporte detalles de las buenas prácticas de su Estado para que los adoptados, familias adoptivas y familias biológicas estén bien informados sobre los servicios post-adopción y puedan acceder a ellos fácilmente.</p> <p>La información relativa a los servicios de postadopción que brinda y exige el Ecuador se socializan con las familias solicitantes de adopción en entrevistas iniciales informativas y se detallan durante la etapa de formación/capacitación, precisando los aspectos de evaluación, los componentes del apoyo psicosocial, las actividades programadas para el encuentro de las familias adoptivas y la creación de redes de apoyo mutuas entre familias adoptivas, las dependencias responsables de dicho proceso, entre otros aspectos.</p>
16.	<p>Cuando se establecieron los servicios post-adopción en su Estado, ¿se tuvieron en cuenta las opiniones de los adoptados?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Precise de qué manera:</p> <p>Los procesos de adopción que desarrolla el Ecuador, situán a las niñas, niños y adolescentes como sujetos principales de derechos. En tal sentido, todas las actuaciones previas y posteriores a la adopción, incluido el seguimiento postadopción, valoran prioritariamente su opinión. La opinión y los deseos de las niñas, niños y adolescentes son determinantes dentro del proceso de adopción.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
17.	<p>¿Se han realizado investigaciones en su Estado en los últimos cinco años para evaluar los servicios post-adopción?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Aporte un enlace o adjunte una copia a su respuesta:</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

Únicamente para Estados de recepción

18.	<p>Indique los desafíos que enfrenta su Estado para garantizar la prestación de apoyo adecuado para los adoptados y la familia adoptiva tras una adopción internacional, en especial cuando se trata de la adopción de un niño con necesidades especiales. Indique también las buenas prácticas que su Estado haya desarrollado para superar estos desafíos⁴.</p>
-----	--

⁴ De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 17 del “[Doc. Prel. N° 2 de octubre de 2014 – Cuestionario sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993 sobre Adopción Internacional](#)” (en adelante, “[cuestionario de 2014](#)”).

	Escriba la información solicitada aquí
--	--

1.3. Informes de seguimiento de la adopción

Únicamente para Estados de recepción

19.	<p>En la preparación de los FPA en su Estado, ¿se les brinda información sobre las exigencias en materia de informes de seguimiento del Estado en el que adoptarán o querrían adoptar?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No. Precise cuándo y de qué manera se les informa: Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	--

Para Estados de origen y Estados de recepción

20.	<p>¿Su Estado se ha enfrentado a situaciones en las que el niño adoptado se rehusó o se opuso a la obligación de cumplir las exigencias de los informes de seguimiento?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise los tipos de situaciones y las medidas que su Estado adoptó para remediar la situación: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
21.	<p>¿Cuál ha sido la experiencia reciente de su Estado en materia de informes de seguimiento de la adopción? Indique desafíos o buenas prácticas.</p> <p>En el caso de los procesos de adopción nacional, el Ecuador cuenta con buenas practicas para la prestación del servicio de adopciones, puesto que subdivide la atención de los casos en circunscripciones territoriales claramente delimitadas (por provincias y ciudades), lo que ha permitido el abordaje más personalizado de los casos.</p> <p>En la adopción internacional se estableció un modelo de seguimiento postadoptivo con parámetros claros y definidos para que los organismos acreditados puedan realizar los informes de seguimiento.</p>

1.4. Fracaso de la adopción

Para Estados de origen y Estados de recepción

22.	<p>Si su Estado tiene experiencia con adopciones internacionales que hayan fracasado, precise⁵:</p> <p>(a) cuáles fueron las principales causas⁶; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) cómo afrentó estas situaciones y si tiene buenas prácticas que compartir⁷; Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	---

⁵ Si la Autoridad Central de su Estado no dispone de esta información porque se relaciona con una medida de protección de niños que incumbe a otro departamento o institución distinta de la Autoridad Central, agradeceríamos si pudiera solicitar esta información a las autoridades pertinentes en su Estado.

⁶ De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 18(a) del [cuestionario de 2014](#).

⁷ De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 18(b) del [cuestionario de 2014](#).

- (c) de qué tipo de **apoyo** disponen el adoptado y la familia adoptiva para prevenir o responder al fracaso de la adopción internacional;

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (d) si su Estado ha desarrollado buenas prácticas para garantizar la implementación de la **Recomendación N° 19⁸** de la Comisión Especial de 2015:

Sí. Precise las buenas prácticas que se hayan desarrollado.

La dependencia responsable del proceso de adopciones en el Ecuador trabaja conjuntamente con los organismos acreditados y emite, frecuentemente, lineamientos respecto de la formación/capacitación que deben cursar las familias extranjeras solicitantes de adopción, entre las que incluyen la realidad de las niñas, niños y adolescentes ecuatorianos inmersos en el proceso de adopción, los procesos a seguir de acuerdo a la normativa nacional, los temas de conocimiento indispensable, entre otros aspectos. De igual forma, una vez que se ha receptado la aceptación de la asignación por parte de una familia extranjera, el Estado desarrolla un proceso de preparación de la niña, niño o adolescente a ser adoptado, tendiente a lograr un apego y vinculación afectiva (emparentamiento) positivo con la familia asignada, durante el cual se aplican procesos técnicos previamente coordinados con las entidades de acogimiento donde residen los menores de edad.

No. Precise por qué:

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (e) si en su Estado ha habido casos de fracaso en los que se haya determinado que el **regreso** del niño a su Estado de origen atendía a su interés superior, describa las situaciones y cómo fueron sorteadas;

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (f) **cuántas** adopciones internacionales fracasaron en su Estado, según las informaciones disponibles, desde 2015 a la fecha;

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (g) cuántos de estos casos dieron lugar a una **nueva colocación** (p. ej., un acogimiento familiar, una nueva adopción) para el niño;

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (h) cuántas de las adopciones internacionales que fracasaron habían sido constituidas (a) conforme al **Convenio de 1993 sobre Adopción**; y (b) cuántas no (es decir, aquellas constituidas antes de la entrada en vigor del Convenio en su Estado o con un Estado no parte);

[Escriba la información solicitada aquí](#)

- (i) si su Estado, de conformidad con la **Recomendación N° 20⁹** de la Comisión Especial de 2015, ha aplicado el **Convenio de 1996 sobre Protección de Niños** para dar impulso a la

⁸ C&R N° 19 de la CE de 2015:

“La CE reconoce que realizar adecuadamente las evaluaciones, la preparación, los informes, la asignación y el seguimiento de la adopción, tanto del niño como de los futuros padres adoptivos, reduce el riesgo de que las adopciones internacionales fracasen.”

⁹ C&R N° 20 de la CE de 2015:

“La CE alienta a los Estados a considerar ratificar o adherirse al *Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños* (en adelante, el “Convenio de La Haya de 1996”), en vista del

	cooperación entre Estados de origen y de recepción en casos de fracaso y, en caso afirmativo, explique. Escriba la información solicitada aquí
--	---

Únicamente para Estados de recepción

23.	<p>Cuando una adopción internacional fracasa, ¿se informa e implica o consulta a la Autoridad Central de su Estado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No. Indique si el personal de los servicios de protección de la infancia cuenta con empleados especializados en adopción: Escriba la información solicitada aquí</p>
24.	<p>¿Las autoridades de su Estado consultan a la Autoridad Central del Estado de origen del niño:</p> <p>(a) si una adopción fracasa?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa el tipo de cooperación: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p>(b) antes de que se decida una nueva colocación para el niño?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa el tipo de cooperación: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>

Únicamente para Estados de origen

25.	<p>¿Las autoridades competentes del Estado de recepción informan e implican o consultan a la Autoridad Central de su Estado (u otra autoridad competente):</p> <p>(a) si una adopción fracasa?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa el tipo de cooperación: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p>(b) antes de que se decida un nuevo acogimiento para el niño?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa el tipo de cooperación: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
-----	--

1.5. Otros asuntos relativos a la post-adopción

Únicamente para Estados de origen

26.	¿Los adoptados que no conservaron la nacionalidad de su Estado de origen pueden recuperarla ?
-----	---

importante papel que el mismo desempeña en la optimización de las relaciones de cooperación con miras a proteger a los niños en diversas situaciones, en especial luego del fracaso de las adopciones internacionales.”

	<p>más adelante?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Indique las condiciones que deben reunirse para recuperar la nacionalidad:</p> <p>El Ecuador es un Estado que reconoce el derecho a la nacionalidad por nacimiento y por relación consanguínea con un ecuatoriano; en tal sentido, todas las personas que salieron del territorio en calidad de hijos adoptivos de una familia extranjera, pueden ejercer la nacionalidad ecuatoriana en cualquier momento, puesto que, no la pierden.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Explique su respuesta:</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p>
--	---

Para Estados de origen y Estados de recepción

27.	<p>¿Ha habido situaciones en su Estado en las que el adoptado ha intentado recuperar la nacionalidad de su Estado de origen?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique las situaciones e indique cómo fueron tratadas:</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
28.	<p>Indique las razones por las que su Estado apoyaría o no la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas sobre la post-adopción.</p> <p>El Ecuador apoyaría la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas, puesto que, considera importante contar con lineamientos estandarizados para la realización de los informes de post-adopción y los aspectos mínimos de debería contemplar la evaluación de la asimilación y adaptación de la persona adoptada a su nuevo entorno familiar, en función de los derechos universalmente reconocidos y garantizados a las niñas, niños y adolescentes.</p>

2. PREVENIR Y COMBATIR LAS PRÁCTICAS ILÍCITAS

Para Estados de origen y Estados de recepción

29.	<p>¿Se han descubierto prácticas ilícitas en la adopción internacional en su Estado desde 2015?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise:</p> <p>(a) qué tipo de prácticas ilícitas se descubrieron;</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) en qué momento se descubrieron (es decir, durante o después del proceso de adopción);</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) si las prácticas ilícitas se cometían dentro o fuera del ámbito de aplicación del Convenio de 1993 sobre Adopción;</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) cómo su Estado manejó estas situaciones;</p> <p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
30.	<p>Indique las buenas prácticas que tenga su Estado para prevenir y combatir las prácticas ilícitas.</p> <p>El Ecuador ha subdividido el proceso de adopción de niñas, niños y adolescentes privados de un medio familiar y en aptitud psicosocial y legal para ser adoptados en dos fases: la</p>

	<p>administrativa, a cargo de la Función Ejecutiva del Estado, que además cuenta con la intervención especial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de las diferentes ciudades donde se encuentran las oficinas de las Unidades Técnicas de Adopciones; y, la fase judicial, a cargo de la Función Judicial del Estado. Esta participación interinstitucional en los procesos de adopción ha dado lugar al cumplimiento del debido proceso establecido en la normativa nacional y a la prevención de acciones fuera de los contextos legales y procedimentales.</p>
31.	<p>¿Se puede anular una adopción internacional en su Estado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise:</p> <p>(a) la autoridad competente para hacerlo; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) quién puede solicitar la anulación (p. ej., el adoptado, los padres adoptivos, los padres biológicos); Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) cuáles son las causales por las que puede solicitarse; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) si hay un límite de edad para la anulación de la adopción; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) cuál es el procedimiento requerido; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(f) el número promedio anual de anulaciones. Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
32.	<p>¿Se puede revocar una adopción internacional en su Estado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise:</p> <p>(a) la autoridad competente para hacerlo; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) quién puede solicitar la revocación (p. ej., el adoptado, los padres adoptivos, los padres biológicos); Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) cuáles son las causales por las que puede solicitarse; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) si hay un límite de edad para la revocación de la adopción; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) cuál es el procedimiento requerido; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(f) el número promedio anual de revocaciones. Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

3. ADOPCIONES INTRAFAMILIARES

En el presente cuestionario, se entiende por “adopción intrafamiliar” toda aquella adopción en la que los adoptantes son **parientes** del niño (p. ej., una tía, un abuelo, un primo) o el **cónyuge (o la pareja) del progenitor**. Estas adopciones son denominadas respectivamente “adopción por parientes” y “adopción del hijo del cónyuge”. El Convenio se aplica a todas las adopciones intrafamiliares¹⁰.

3.1. Preguntas generales sobre la adopción intrafamiliar (es decir, por parientes o por el cónyuge)

Para Estados de origen y Estados de recepción

33.	<p>En su Estado, ¿qué autoridad se encarga de las adopciones intrafamiliares?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La Autoridad Central.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra autoridad competente. Precise cuál y por qué se designó a una autoridad diferente: Escriba la información solicitada aquí</p>
34.	<p>¿Su Estado ha desarrollado buenas prácticas para garantizar la implementación de la Recomendación N° 32¹¹ de la Comisión Especial de 2015?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Indique cuáles. El Ecuador reconoce a los procesos de adopción intrafamiliar como excepcionales, en consecuencia, en el marco del Convenio de 1993, ha implementado un proceso de formación diferenciada y específica para las familias solicitantes y el desarrollo de un proceso de asignación y emparentamiento expedito.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Precise por qué: Escriba la información solicitada aquí</p>
35.	<p>¿Hay directrices o procedimientos especiales para la adopción intrafamiliar en su Estado?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Aporte un enlace o adjunte una copia a su respuesta: El Ecuador cuenta con un proceso de formación/capacitación diferenciado para los procesos de adopción intrafamiliar, con contenidos, tiempos y metodologías específicas para este tipo de casos.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
36.	<p>¿Su Estado ha tenido dificultades con las decisiones de adoptabilidad en el contexto de las adopciones intrafamiliares?</p>

¹⁰ Véase Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, [Guía de Buenas Prácticas N° 1: La puesta en práctica y el funcionamiento del Convenio de La Haya de 1993 sobre Adopción Internacional](#), Bristol, Family Law (Jordan Publishing Limited), 2008 (en adelante, “[Guía de Buenas Prácticas N° 1](#)”), secciones 8.6.4 y 8.6.5.

¹¹ C&R N° 32 de la CE de 2015:
 “Con respecto a la adopción intrafamiliar, la CE:
 a. recuerda que las adopciones intrafamiliares están **comprendidas en el ámbito de aplicación** del Convenio;
 b. resalta la necesidad garantizar el respeto de las **salvaguardias** del Convenio, en particular, en el **asesoramiento** y en la **preparación** de los futuros padres adoptivos;
 c. reconoce que el procedimiento de **asignación** podría **adaptarse** a las características específicas de la adopción intrafamiliar;
 d. recomienda **evaluar la motivación** de cada una de las partes para determinar si el niño realmente **necesita esa adopción**;
 e. reconoce que es necesario **evaluar la situación particular de cada niño en lugar de asumir de forma automática** que, ya sea una solución de acogimiento a nivel nacional o un acogimiento intrafamiliar, es lo más conveniente según el interés superior del niño” [el énfasis es nuestro].

	<input type="checkbox"/> Sí. Explique las situaciones e indique cómo fueron tratadas ¹² : <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.
37.	¿En su Estado la extinción de la filiación preexistente afecta solo al niño y sus progenitores o también a otros miembros de la familia (véase el art. 26(1)(c) del Convenio)? <input type="checkbox"/> Afecta solo al niño y sus progenitores. <input checked="" type="checkbox"/> Afecta al niño y sus progenitores y también a otros miembros de la familia. <input type="checkbox"/> Otra opción. Explique su respuesta. <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p>
38.	¿Ha habido fracasos de adopciones intrafamiliares en su Estado? <input type="checkbox"/> Sí. Indique (a) el número de fracasos; (b) las causas que los motivaron y (c) cuál fue la respuesta de su Estado: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.
39.	En el contexto de las adopciones intrafamiliares, ¿su Estado coopera con Estados con los que normalmente no coopera? <input type="checkbox"/> Sí. Indique los desafíos que enfrenta su Estado y comparta las buenas prácticas que haya desarrollado: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.

Únicamente para Estados de origen

40.	Es su Estado, ¿el principio de subsidiariedad se aplica de la misma manera a las adopciones intrafamiliares? <input checked="" type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. Describa los procesos que sean diferentes y explique el porqué de las diferencias ¹³ : <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p>
41.	¿Se recurre a menudo a la adopción intrafamiliar para proteger a los niños en su familia extendida o hay otras medidas de protección que su Estado aplica a ese efecto (p. ej., el acogimiento familiar por familia extensa, el acogimiento familiar por familia ajena)? <input checked="" type="checkbox"/> Se recurre a menudo a la adopción intrafamiliar. Explique su respuesta: <p style="text-align: center;">El Ecuador prioriza la adopción por parte de la familia de origen de una niña, niño o adolescente que ha sido declarado en adoptabilidad; sin embargo, esta debe demostrar su capacidad psicosocial y legal para cuidar de un hijo adoptivo, formarse y certificar su idoneidad como familia adoptante.</p> <p style="text-align: center;">No obstante de lo referido, el Ecuador se encuentra implementando un proyecto con medidas alternativas al acogimiento institucional, entre las que se incluyen: el apoyo familiar, custodia familiar con familia extensa y acogimiento familiar por parte de una</p>

¹² De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 3(b) del [cuestionario de 2014](#).

¹³ De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 33(i) del [cuestionario de 2014](#).

	<p>familia ajena.</p> <p><input type="checkbox"/> Se aplican otras medidas de protección del niño. Precise:</p> <p>(a) qué otras medidas de protección del niño se aplican en la familia extendida:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) Si su Estado es Parte en el Convenio de 1996 sobre Protección de los Niños, indique si aplica dicho Convenio para dar efecto a estas otras medidas de protección en otros Estados contratantes:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p>
--	--

3.2. Adopción del hijo del cónyuge

Para Estados de origen y Estados de recepción

42.	<p>¿Su Estado aplica el Convenio de 1993 sobre Adopción a las adopciones internacionales del hijo del cónyuge del progenitor?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Precise por qué:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p>
43.	<p>¿Cuál es el perfil de los niños que son adoptados en el extranjero por el cónyuge del progenitor, ya sea en su Estado o en el Estado con el que coopera el suyo?</p> <p style="padding-left: 40px;">Los procesos de adopción internacional desarrollados en los últimos años incluyen a niñas, niños y adolescentes sin vínculo previo con los adoptantes.</p>
44.	<p>(a) Indique los desafíos que enfrenta su Estado en materia de adopción internacional por el cónyuge del progenitor:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) Indique las buenas prácticas de su Estado en materia de adopción internacional por el cónyuge del progenitor, en particular las que aplique para superar los desafíos que enfrenta:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p>

3.3. Adopciones intrafamiliares y elusión de leyes de inmigración

Para Estados de origen y Estados de recepción

45.	<p>¿Su Estado ha enfrentado situaciones en las que las adopciones intrafamiliares hayan sido solicitadas o utilizadas para eludir las leyes de inmigración?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Describa dichas situaciones y explique la respuesta de su Estado:</p> <p style="padding-left: 40px;">Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
-----	---

4. LA DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA HABITUAL DEL NIÑO CUANDO LA MADRE SE TRASLADA A OTRO ESTADO POCO ANTES DE DAR A LUZ

Situación hipotética: Una mujer embarazada, con residencia habitual en un Estado (Estado A), viaja a otro Estado (Estado B). Allí (en el Estado B) nace su hijo y lo confía en adopción.

Para Estados de origen y Estados de recepción

46.	<p>Si su Estado ha estado involucrado en situaciones similares a la descrita:</p> <p>(a) ¿Su Estado era el Estado de residencia habitual de la madre (Estado A), el Estado de nacimiento del hijo (Estado B) u otro? Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) ¿Cómo fue determinada la residencia habitual del niño? ¿Qué factores fueron considerados? Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) Si se estimó que la adopción era lo mejor para el niño, ¿su Estado la consideró nacional o internacional? Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) ¿Qué desafíos enfrentó su Estado al tratar con estas situaciones? Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) Si su Estado es el Estado en el que nació el niño, ¿hubo algún tipo de contacto con el Estado de residencia habitual de la madre? ¿Hubo algún tipo de cooperación entre los Estados? Escriba la información solicitada aquí</p>
47.	<p>Si hay riesgo de que la situación descrita constituya un caso de trata de personas, ¿su Estado lo tendría en cuenta en la determinación de la residencia habitual del niño?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p>
48.	<p>¿Qué medidas adoptaría su Estado para responder al caso si tanto su Estado como el otro Estado:</p> <p>(a) determinarían que la residencia habitual del niño se encuentra en su Estado? Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) determinarían que la residencia habitual del niño no se encuentra en su Estado? Escriba la información solicitada aquí</p>

5. ADOPCIÓN SIMPLE Y ABIERTA

Para Estados de origen y Estados de recepción

5.1. Adopción simple

La adopción simple es aquella en la que el vínculo de filiación que existía antes de la adopción no se extingue, sino que se establece un nuevo vínculo de filiación entre el niño y sus padres adoptivos, los cuales adquieren responsabilidad parental sobre el niño¹⁴.

49.	<p>¿Su Estado ha modificado legislación, normas o prácticas en materia de adopción simple internacional en los últimos años?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique cuáles fueron las modificaciones y las razones para implementarlas:</p>
-----	---

¹⁴ Véase el glosario de la [Guía de Buenas Prácticas N° 1](#).

	<p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
50.	<p>¿Cuál es el perfil de los niños dados en adopción simple internacional, ya sea en su Estado o en el o los Estados con los que coopera su Estado?</p> <p>La normativa ecuatoriana reconoce solamente la adopción plena.</p>
51.	<p>Si su Estado prevé la posibilidad tanto de adopción simple como plena, ¿alienta o promueve la adopción simple?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: Actualmente, la normativa ecuatoriana reconoce solamente la adopción plena, como la figura que garantiza de mejor forma los derechos a las niñas, niños y adolescentes adoptados y sus familias adoptivas, previniendo duplicidad de roles parentales de crianza e interacción emocional.</p>
52.	<p>¿Su Estado ha tenido problemas para obtener el consentimiento de la madre o familia biológica para la conversión de una adopción simple en plena en el Estado de origen (art. 27 del Convenio)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique las situaciones que se hayan suscitado y como fueron tratadas por su Estado: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
53.	<p>(a) Indique los desafíos que su Estado enfrenta en materia de adopción simple: Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) Indique las buenas prácticas de su Estado en materia de adopción simple, en particular las que aplique para superar los desafíos que enfrenta Escriba la información solicitada aquí</p>

5.2. Adopciones abiertas

54.	<p>¿Existe el término “adopción abierta” o algún concepto similar en su Estado¹⁵?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise: (a) cómo se la define; (b) si está prevista en la ley, en algún reglamento o solo en la práctica; y (c) si su Estado la promueve: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Explique qué se entiende en su Estado por “adopción abierta” o un concepto similar: La normativa ecuatoriana reconoce únicamente la adopción plena, la cual extingue todo tipo de filiación entre las niñas, niños y adolescentes y su familia biológica.</p>
55.	<p>¿Su Estado ha modificado legislación, normas o prácticas en lo atinente a la adopción abierta o al grado de “apertura” de la adopción en los últimos años?</p>

¹⁵ De ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a las preguntas 19 y 20 del [cuestionario de 2014](#).

	<input type="checkbox"/> Sí. Indique cuáles fueron las modificaciones y las razones para implementarlas: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.
56.	<p>¿Su Estado ha desarrollado buenas prácticas para garantizar la implementación de la Recomendación N° 31¹⁶ de la Comisión Especial de 2015?</p> <input type="checkbox"/> Sí. Indique las buenas prácticas que se hayan desarrollado a dicho efecto: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No. Precise por qué. <p style="text-align: center;">La normativa ecuatoriana reconoce solamente la adopción plena, con al cual, se extinguen todos los lazos filiales entre la niña, niño o adolescente adoptado y su familia biológica. En tal virtud, la adopción abierta y la posibilidad de contacto entre el adoptado y la familia biológica luego de la adopción, resulta improcedente.</p>
57.	<p>(a) ¿Cuál es el perfil de los niños confiados en adopción abierta internacional, ya sea en su Estado o en el o los Estados con los que coopera su Estado?</p> <p style="text-align: center;">N/A</p> <p>(b) ¿Su Estado tiene un procedimiento especial en función del perfil de estos niños?</p> <input type="checkbox"/> Sí. Indique los distintos procedimientos. <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.
58.	<p>¿Su Estado presta servicios o apoyo profesional a las familias biológicas (en el caso de los Estados de origen) o familias adoptivas (en el caso de los Estados de recepción) y a los adoptados en adopción abierta (p. ej., apoyo en acuerdos de contacto, supervisión del contacto después de la adopción)?</p> <input type="checkbox"/> Sí. Indique los servicios o el apoyo prestado y los desafíos o buenas prácticas en la materia: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: <p style="text-align: center;">N/A</p>
59.	<p>¿Su Estado ha enfrentado situaciones en las que los adoptados, los padres adoptivos o los padres biológicos querían cambiar la frecuencia o la forma de contacto después de la adopción?</p> <input type="checkbox"/> Sí. Indique qué medidas se adoptaron: <p style="text-align: center;">Escriba la información solicitada aquí</p> <input checked="" type="checkbox"/> No.
60.	<p>(a) Indique qué otros desafíos enfrenta su Estado en materia de adopción abierta:</p> <p style="text-align: center;">N/A</p>

¹⁶ C&R N° 31 de la CE de 2015:

“La CE precisa que, cuando la legislación interna no lo prohíbe, y después de la asignación realizada por profesionales, **el contacto entre el adoptado y la familia biológica** puede resultar **favorable** en algunos casos. A efectos de maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de este contacto, se debería brindar apoyo profesional para preparar a las partes, así como también para asistirlos durante y después del contacto. El interés superior del niño adoptado, así como sus deseos, deberían determinar la naturaleza del contacto.” [el énfasis en nuestro].

(b) Indique las **buenas prácticas** de su Estado en materia de adopción abierta, en particular las que aplique para superar los desafíos que enfrenta:

N/A

6. ADOPCIÓN NO CONSENSUAL

En el presente cuestionario, se entiende por adopción no consensual la adopción de niños cuyos padres biológicos han sido privados de responsabilidad parental por una autoridad competente, pero que sin embargo están en desacuerdo con la adopción. No abarca aquellas adopciones en las que por más de que se requiere el consentimiento de los padres biológicos, este no es obtenido (dichas adopciones son ilegales), o las adopciones para las que el consentimiento de los padres biológicos no puede obtenerse (p. ej., cuando han fallecido o se desconocen).

Únicamente para Estados de origen

61.	<p>¿Cuáles son las circunstancias por las que los padres pueden ser privados de responsabilidad parental en su Estado?</p> <p>De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, los progenitores pueden ser privados de la patria potestad (responsabilidad parental) en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Maltrato físico o psicológico, grave o reiterado del hijo o hija; 2. Abuso sexual del hijo o hija; 3. Explotación sexual, laboral o económica del hijo o hija; 4. Interdicción por causa de demencia; 5. Manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables.
62.	<p>¿Su Estado permite la adopción de niños cuyos padres biológicos han sido privados de la responsabilidad parental?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Precise:</p> <p>(a) si <u>de todas formas</u> se requiere el consentimiento de los padres biológicos que han perdido la responsabilidad parental:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: La normativa ecuatoriana establece alternativas a la privación de la patria potestad, así, cuando uno de los progenitores ha sido privado de la patria potestad, la ejercerá el otro que no se encuentre inhabilitado. Si ambos lo están, se dará al hijo no emancipado un tutor. A falta de los parientes llamados por ley para ejercer la tutela, sea porque no existe o porque no pueden asumirla, la autoridad judicial competente declarará la adoptabilidad del niño, niña o adolescente.</p> <p>(b) cómo garantiza su Estado que se respete el principio de subsidiariedad. Indique además si se considera adoptar medidas para promover la reunificación de la familia biológica o para ofrecer opciones de cuidado alternativo (p. ej., acogimiento familiar de larga duración, acogimiento familiar en familia extensa) antes de decidir otorgar una adopción no consensual. N/A</p> <p>(c) cuál es el procedimiento aplicable a las adopciones no consensuales (p. ej., cómo se declara al niño adoptable, si se notifica a los padres biológicos, si estos tienen la posibilidad de oponerse).</p>

	N/A
	<input type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: N/A

Únicamente para Estados de recepción

63.	<p>¿Ha habido situaciones en su Estado en las que los padres biológicos en el Estado de origen hayan impugnado una adopción internacional no consensual cuando el niño ya se encontraba en el Estado de recepción?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique qué medidas se adoptaron para remediar estas situaciones: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
-----	---

Para Estados de origen y Estados de recepción

64.	<p>¿Cuál es el perfil de los niños confiados en adopción internacional no consensual, ya sea en su Estado o en el o los Estados con los que coopera su Estado?</p> <p style="color: blue;">Los procesos de adopción internacional desarrollados por el Ecuador, incluyen a niñas, niños y adolescentes que, por razones de edad, salud o grupo de hermanos, no han podido ser adoptados por familias ecuatorianas o extranjeras residentes en el territorio ecuatoriano que les garantice la preservación de su cultura.</p>
65.	<p>(a) Indique los desafíos que enfrenta su Estado en materia de adopción no consensual: Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) Indique las buenas prácticas de su Estado en materia de adopción no consensual, en particular las que aplique para superar los desafíos que enfrenta: Escriba la información solicitada aquí</p>

7. CONTACTO ENTRE LOS FUTUROS PADRES ADOPTIVOS Y EL NIÑO ANTES DE LA ASIGNACIÓN

Para Estados de origen y Estados de recepción

7.1. Preguntas generales

66.	<p>¿Su Estado prohíbe el contacto entre el niño y los FPA antes de la asignación (<i>matching</i>)?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: El Ecuador autoriza el contacto entre las niñas, niños y adolescentes en aptitud psicosocial y legal para ser adoptados y las familias solicitantes de adopción, únicamente cuando estas últimas han aceptado la asignación y se prepara el proceso de apego y vinculación afectiva (emparentamiento). El contacto previo se prohíbe con el propósito de prevenir el establecimiento de referentes afectivos temporales que deriven en procesos psicológicos de duelo emocional en las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, lo cual, podría incidir negativamente en los procesos de adopción con las familias asignadas.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Explique:</p> <p>(a) en qué circunstancias se permite dicho contacto; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) la experiencia de su Estado en relación con dicho contacto. Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	---

7.2. Colonias de vacaciones / programas de acogida durante las vacaciones

En el presente cuestionario, la práctica de las “colonias de vacaciones” (o campamentos de verano) consiste en que niños adoptables y FPA se van de colonia / campamento en el Estado de residencia de los FPA (es decir, el Estado de recepción) o en el Estado de origen, por lo general durante varias semanas. La intención es que los FPA quieran adoptar a uno o más niños con los que han pasado tiempo durante el evento.

Los “programas de acogida durante las vacaciones” (entre ellos los programas de acogida temporal de niños para mejorar su bienestar físico y psicológico) consisten en que familias que viven en el extranjero acojan a niños, por lo general durante varias semanas, a veces con la intención de que las familias luego quieran adoptarlos.

67.	<p>¿Su Estado participa en colonias de vacaciones o programas de acogida durante las vacaciones¹⁷?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Precise:</p> <p>(a) si el objetivo concreto de dichos programas es que den lugar a de la adopción de ciertos niños (p. ej., para niños con necesidades especiales):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p>(b) si dichos programas realmente dieron lugar a adopciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique el porcentaje de niños que fueron adoptados luego de participar en dichos programas: Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p>(c) si un niño es adoptado luego de participar en uno de estos programas, ¿cómo se garantiza el respeto de las salvaguardias del Convenio de 1993 sobre Adopción (teniendo en cuenta que es probable que el niño continúe teniendo su residencia habitual en su Estado de origen y, por lo tanto, la adopción quede comprendida en el ámbito de aplicación del Convenio de conformidad con el art. 2)? Escriba la información solicitada aquí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
68.	<p>Si su Estado participa en colonias de vacaciones o programas de acogida durante las vacaciones con el objetivo concreto de que ciertos niños sean adoptados, precise:</p> <p>(a) si los niños deben ser declarados adoptables antes de participar en estos programas; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) si los FPA deben ser declarados idóneos para la adopción antes de participar en estos programas; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) cómo son seleccionados los FPA y los niños para participar en estos programas y si la selección se realiza en cooperación con el otro Estado;</p>

¹⁷ En cuanto a los programas de acogida para mejorar el bienestar físico y psicológico del niño, de ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 54 del [cuestionario de 2014](#).

	<p>Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) cómo se prepara a los niños para estos programas; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) cuáles son los efectos de estos programas en los niños que no son adoptados y cuáles son sus reacciones; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(f) si ha habido situaciones de fracaso de la adopción si el niño fue adoptado tras participar en uno de estos programas; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(g) si los FPA quieren adoptar a un niño, si es posible que el niño permanezca en el Estado de recepción o si debe regresar al Estado de origen antes de iniciar el proceso de adopción; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(h) quién financia estos programas; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(i) cuál es la experiencia de su Estado con estas prácticas (es decir, cuáles son los desafíos y los posibles beneficios). Escriba la información solicitada aquí</p>
--	---

7.3. “Volunturismo”

En el presente cuestionario, “volunturismo” hace referencia a práctica de viajar a otro Estado para hacer voluntariado. Una práctica bastante común es viajar para hacer voluntariado en una institución de niños. En estas situaciones, ciertos voluntarios pueden luego querer adoptar a uno o más niños de la institución.

69.	<p>¿Su Estado ha enfrentado situaciones en las que los “voluntarios” iniciaron un proceso de adopción para adoptar a un niño de la institución en la que eran voluntarios?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique cómo su Estado afrontó estas situaciones y las dificultades que hayan suscitado:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>
70.	<p>¿Su Estado ha tomado alguna medida para prohibir, regular, o incrementar las salvaguardas en torno a la práctica de “volunturismo”?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Explique su respuesta:</p> <p>El Ecuador cuenta con tres modalidades para el acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes: 1. Entidades públicas, las cuales reciben fondos estatales para su funcionamiento, 2. Entidades con convenio, cuyo funcionamiento se cubre por fondos públicos y provados; y, 3. Las instituciones privadas, que no perciben recursos públicos. Todas estas modalidades deben ser autorizadas por el Estado para su funcionamiento.</p> <p>En la actualidad, el voluntariado internacional se realiza únicamente en las instituciones que reciben fondos privados y/o extranjeros con programas específicos desarrollados por cada entidad. No obstante, en caso de que un voluntario/a se interese en iniciar procesos de adopción debe aplicar al proceso de adopción internacional regular mediante una entidad intermediaria de adopción internacional y solicitar la pre-asignación de determinada niña, niño o adolescente, siempre que este se encuentre en aptitud psicosocial y legal para ser adoptado y en búsqueda de familia internacional. Es preciso recalcar, que la adopción internacional es excepcional, puesto que se prioriza la adopción por parte de familias ecuatorianas o extranjeras residentes en el Ecuador.</p>

	<input type="checkbox"/> No. Explique su respuesta: Escriba la información solicitada aquí
--	---

7.4. Adopción de niños que ya se encontraban al cuidado de los FPA

71.	<p>Si su Estado conoce de situaciones en las que FPA adoptaron o quisieron adoptar a un niño que ya estaba a su cuidado en el Estado de origen (p. ej., en el marco de un acogimiento familiar en familia extensa, acogimiento familiar en familia ajena, “niño puesto”¹⁸ o de un acuerdo más informal como cuidado temporal por vecinos o miembros de la comunidad), precise¹⁹:</p> <p>(a) si el niño ya había sido declarado adoptable antes de que los FPA presentaran la solicitud de adopción; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) en qué etapa del proceso fueron declarados idóneos para la adopción los FPA; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) cuál era el perfil de los niños; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) qué medidas se adoptaron para garantizar el respeto de las salvaguardias y procedimientos del Convenio de 1993 sobre Adopción; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) la experiencia de su Estado con dichas adopciones. Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	--

8. USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Para Estados de origen y Estados de recepción

72.	<p>¿Su Estado ha modificado sus prácticas en el último tiempo para integrar nuevas tecnologías a los procesos de trabajo (p. ej., cadena de bloques para facilitar la transmisión y el acceso a los datos)?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Indique (a) qué experiencias ha tenido su Estado en esta materia (es decir, beneficios y desafíos) y (b) cómo su Estado tiene en cuenta la protección de datos en este contexto: El Ecuador ha implementado una plataforma virtual, mediante la cual, las familias solicitantes de adopción nacional pueden formular su requerimiento de adopción, acceder a información general sobre las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, información estadística sobre adopciones, requisitos para la adopción, entre otros. La plataforma virtual para los procesos de adopción internacional se encuentra en desarrollo.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>
-----	---

9. ESTADÍSTICAS

Para Estados de origen y Estados de recepción

¹⁸ “Niño puesto” se refiere a una práctica en ciertos Estados de Latinoamérica que consiste en que personas que ya tienen un niño a su cuidado solicitan adoptarlo aunque el niño aún no ha sido declarado adoptable, ni las personas han sido declaradas idóneas para la adopción.

¹⁹ En lo atinente al acogimiento familiar en familia ajena, de ser aplicable, puede hacerse referencia a la respuesta de su Estado a la pregunta 55 del [cuestionario de 2014](#).

73.	<p>Indique el número de adopciones internacionales (desde 2015 a la fecha) en las que interviene su Estado por año:</p> <p>(a) adopciones por familiares (sin incluir las adopciones por el cónyuge del progenitor)²⁰; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(b) adopciones por el cónyuge del progenitor; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(c) adopciones simples; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(d) adopciones abiertas o adopciones que entrañen cierto grado de “apertura”; Escriba la información solicitada aquí</p> <p>(e) adopciones no consensuales. Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	--

10. OTROS ASUNTOS

74.	<p>Incluya otros comentarios que su Estado considere de interés en cuanto a la implementación o al funcionamiento del Convenio de 1993 sobre Adopción. Escriba la información solicitada aquí</p>
-----	---

²⁰ Para los Estados de recepción, pueden hacer referencia a la respuesta de su Estado en el [Formulario de estadísticas anuales de adopción](#) de la HCCH.